



TONE AT THE TOP
éticaedp
somos lo que hacemos

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA
ALTA DIRECCIÓN Y GESTORES
FINANCIEROS SÉNIORES**

Versión 1 | versión española

Aprobado por el CAE en 10 de enero de 2017

ÁMBITO DE APLICACIÓN/

Este código se aplica a los miembros del Consejo General y de Supervisión (CGS) y a los miembros del Consejo de Administración Ejecutivo (CAE) de EDP - Energias de Portugal, S.A. (EDP), así como a los miembros de la Alta Dirección del Grupo EDP¹, lo cual, a tal efecto, incluye los administradores de las Sociedades del Grupo EDP y de la Fundación EDP, los Directores del Centro Corporativo directamente dependientes del CAE, los Directores de la Fundación EDP y los Directores de las empresas participadas que dependan directamente de sus Consejos de Administración.

El ámbito de aplicación del presente código incluye a los Gestores Financieros Séniores², dada su relevancia en la gestión de la Sociedad y su responsabilidad y autoridad a la hora de compilar y notificar correctamente la situación financiera y los resultados del Grupo EDP, de acuerdo con los principios y prácticas contables aceptados en general y con el gran nivel ético, determinado en el Código de Ética de EDP.

EL PORQUÉ DE ESTE CÓDIGO/

El Grupo EDP cuenta actualmente con una presencia global y es gestionado por hombres y mujeres de distintas generaciones, culturas y pautas de comportamiento. Esa diversidad se promueve e impulsa, pues constituye un factor de riqueza.

Con este código se pretende lograr sintonía y explicitar, a nivel interno y externo, la base de la conducta empresarial vigente.

Porque, como queda reflejado en la introducción del Global Business Oath de Davos, se reconoce que:

- la empresa que lideramos debe contribuir al bien común, a través de la unión de recursos y personas, creando un valor que no puede producirse individualmente.
- nuestras decisiones pueden tener consecuencias que afecten al bienestar de las personas, tanto dentro como fuera de la empresa, lo que puede suceder ahora o en un futuro;
- la necesidad de conciliar intereses con distintas entidades deja a ambas partes ante difíciles opciones,

Se pretende que el código sea también un elemento de apoyo para la toma de decisiones en esos momentos.

Este código de conducta no sustituye al Código de Ética de EDP, sino que lo refuerza y complementa por medio de la responsabilidad y el poder otorgado a los responsables de llevar a cabo las funciones de Supervisión, Administración y Alta Dirección del Grupo EDP.

Nota/

¹ El Grupo EDP está formado por el conjunto de sociedades en relación de dominio o de grupo con EDP, independientemente de que sus sedes se sitúen en Portugal o en el extranjero. Se considera que dos sociedades se encuentran en relación de dominio cuando la sociedad dominante posee la mayoría del capital suscrito con relación a la otra, dispone de más de la mitad de los votos o tiene capacidad para nombrar a más de la mitad de los miembros del órgano de administración o del órgano de fiscalización de la sociedad dominada. La relación de Grupo con EDP está determinada por la condición de que EDP posea como mínimo el 90 % del capital social.

² Se consideran Gestores Financieros Séniores, además del Director Ejecutivo, Director Financiero y Director de Contabilidad, los Directores y Subdirectores responsables de los sectores de finanzas, información financiera, auditoría interna, control interno, gestión de riesgos, fiscalidad, contabilidad, planificación y control.

COMPROMISOS/

Los dirigentes, los miembros de la Alta Dirección y los Gestores Financieros Séniores, que reconocen que el ejemplo de su actuación es el mejor y el más poderoso código de conducta que la organización puede tener, así como la mejor salvaguardia de la reputación de la Empresa, se comprometen a:

- Aplicar el poder que se les ha otorgado como servicio a la organización, a las personas y a la sociedad en general;
- Asumir la total responsabilidad de sus actos y decisiones, reconociendo los deberes de competencia, diligencia y rendición de cuentas que se les exigen;
- Ser transparentes en la toma de decisiones, en la acción y en la comunicación, respetando la obligación de secreto y sin crearle a las partes interesadas, como resultado de acción u omisión, expectativas infundadas relativas a las empresas del Grupo EDP;
- Estimular el desarrollo personal de los empleados, fomentando un entorno de aprendizaje, confianza y respeto mutuo;
- Promover una cultura de integridad, rigor y responsabilidad, habilitando y proporcionando la autonomía necesaria para que cada uno pueda aportar lo mejor de sí mismo;
- Potenciar un entorno de mejora continua que permita identificar y corregir posibles deficiencias en la concepción o el funcionamiento de los sistemas de control internos;
- Actuar siempre correctamente, incluso ante la ausencia de controles o cuando estos resulten insuficientes o inadecuados para las necesidades;
- Incluir el riesgo de malas prácticas éticas en la gestión general del riesgo empresarial, identificando las señales de alerta pertinentes y habilitando a los empleados para identificar dichas señales;
- Promover el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente en las jurisdicciones que se aplican al Grupo EDP y no participar ni permitir, activa o pasivamente, por acción u omisión, prácticas que puedan infringir la ley o la normativa aplicable;
- Velar por el cumplimiento y respeto de los Derechos Fundamentales en las diversas áreas geográficas donde actúa EDP, respetando la normativa internacional aplicable, con independencia del nivel de exigencia de las legislaciones nacionales, y, cuando esté justificado, promocionar una reflexión basada en criterios de sostenibilidad, solidaridad y progreso social sobre ellas;

- Estar atentos y oponerse a cualquier violación, aunque sea sutil, de los Derechos Humanos, incluidos los Derechos Laborales;
- Respetar la ley, prever y aclarar cualquier situación que pueda constituir o ser entendida como corrupción o soborno;
- Evitar situaciones que puedan llevar a, o ser entendidas como, conflicto de intereses y, en caso de que ocurran, señalar su existencia y tomar las medidas adecuadas;
- Mantener el secreto sobre la información privilegiada, confidencial y sensible obtenida en el cumplimiento de sus funciones y comunicar dicha información únicamente a quien posea ese legítimo derecho;
- Garantizar el uso prudente de los sistemas y tecnologías de la información, incluidos los equipos, sistemas, software y accesos, así como de las redes sociales;
- Permitir, siempre que sea posible, el uso de los recursos y del conocimiento de la empresa para la búsqueda de soluciones a problemas de carácter social y medioambiental que se consideren arriesgados para la sociedad;
- Cuestionar las decisiones que consideren que no están conformes con la normativa aplicable o con el presente código;
- Tener el valor moral necesario para defender los principios establecidos en este código, en interés de la empresa, incluso en circunstancias difíciles.